

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**GOBIERNO CIVIL**

Circular sobre entidades afectadas por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en Circular número 3, de fecha 30 de noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:

La Ley 11/1960, de 12 de mayo ppdo. establece en su 3.ª Disposición Transitoria la posibilidad de subsistencia de aquellos Montepíos, Mutualidades, Cajas de Previsión u Organismos similares que con adecuada garantía de solvencia, autorice el Ministerio de la Gobernación con carácter excepcional y por razones de equidad y eficacia, siempre que reúnan las condiciones que se establecen en aquella disposición transitoria.

A mayor abundamiento, la Disposición Transitoria 4.ª de los Estatutos aprobados por Orden de este Ministerio de 12 de agosto ppdo., establece que, transcurrido el plazo de 3 meses, a que se refiere el párrafo 1 de la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley, los Montepíos, Mutualidades, Entidades o Sociedades de Socorros Mutuos, que no hayan ejercido aquel derecho de opción, quedarán automáticamente disueltos, liquidando los derechos en la forma que también se determina en el apartado a) del párrafo 1 de dicha disposición, y, finalmente la 5.ª Disposición Transitoria de los mismos Estatutos establece que para acordar la subsistencia de estas Entidades, se requerirá el informe previo favorable de la Mutualidad en relación con las garantías de solvencia, prestaciones y cotización de las que soliciten el beneficio de referencia.

Con objeto de que aquellas Entidades interesadas en ejercitar dicho derecho puedan hacerlo dentro del plazo señalado y sin pérdida de tiempo, las solicitudes de autorización, que formulen, dirigidas a esta Dirección General, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1. Certificado de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, de haber efectuado su inscripción en el Registro de Entidades de Previsión, antes del 31 de diciembre de 1958.
2. Dos ejemplares del Reglamento de la Entidad solicitante.
3. Nota técnica, firmada por un Actuario, Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles, sobre el equilibrio financiero de la Entidad y cálculo de la cuota íntegra.
4. Balance al 31 de diciembre de 1959, y estado de ingresos y pagos hasta 30 de noviembre corriente, o hasta 31 de diciembre, si la solicitud se presenta después de esta última fecha.

Cuanto se dispone en los párrafos anteriores es independiente de lo establecido en la 8.ª Disposición Adicional de la Ley respecto a las Entidades que, de nueva constitución, puedan organizarse por los funcionarios y obreros de plantilla al servicio de la Administración Local, a fin de mejorar los beneficios establecidos en la Ley fundacional y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y con el ruego de que tenga a bien disponer la urgente inserción de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de todas las Corporaciones interesadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—El Director general, José Luis Morís.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad, para conocimiento de todas las Entidades interesadas y cumplimiento por las mismas de cuanto se deja expuesto en la transcrita circular.

Oviedo, 6 de diciembre de 1960.  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE LAVIANA**

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don Fidel Fernández Vallina, mayor de edad, casado con doña Araceli Laviana García, vecino de La Hueria de Carrocera, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Trozo de terreno de un área y sesenta y tres centiáreas y dos decímetros, es decir 163,72 metros cuadrados, sita en La Hueria, parroquia de Cocañín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, linda: Norte, camino; Este, solar de doña Obdulia Vallina Fernández y resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de esta última; Sur y Oeste, camino del Canto La adquirió en virtud

de donación que le hizo su madre doña Obdulia Vallina Fernández.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a doña Rosario y dora Delfina Fernández Fernández, de La Hueria; don Celestino Montes García, de Bimenes, don Rafael Fernández Ordiales, de La Hueria y doña Angeles Cañedo y González Longoria, sus herederos, de ignorado paradero, como personal que pudieran tener algún derecho real sobre dicha finca y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — Carmelo Miquel Ylario. — El Secretario, Marino Burgos.

**DE OVIEDO****Cédula de requerimiento**

Por la presente se requiere al penado Eugenio Vela Abad, de 32 años, hijo de Clemente y Luciana, natural de Sama de Langreo, y vecino de Oviedo, cuyo paradero se desconoce para que en cumplimiento de la sentencia dictada en sumario número 277-1955 sobre sustracción abone en concepto de indemnización al perjudicado Benigno Rodríguez Rodríguez (272) doscientas setenta y dos pesetas, a Domingo Gontán García cuatrocientas noventa y cinco (495) pesetas y a Rafael Sánchez Gontán quinientas cincuenta y cinco (555) pesetas apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Oviedo a 1 de diciembre de 1960  
El Secretario Judicial.

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos setenta y dos de mil novecientos sesenta, que se instruyó por este Juzgado por faltas contra la propiedad y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciada Erundina Jiménez Mato, de diecinueve años, casada, gitana, ambulante y vecina que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por faltas contra la propiedad.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Erundina Jiménez Mato, como autora de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la sentencia a la condenada, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Erundina Jiménez Mato, hoy en paradero ignorado, extiendo y firmo el presente en Oviedo a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Llano García.

#### DE POLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio de faltas 92 de 1960, aparece la tasación de costas siguiente:

Tasa judicial doble, artículo veintiocho, tarifa primera, 200 pesetas.

Diligencias previas, doble, artículo veintiocho tarifa primera, 30 pesetas.

Derechos de Registro, artículo

veintiocho, tarifa primera, 20 pesetas.

Exhortos, artículo treinta y uno tarifa primera, 75 pesetas.

Dieta y salida de los exhortos, Disp. C. cuarta, 200 pesetas.

Primer reconocimiento, tarifa quinta, artículo 6-2-a, 100 pesetas.

Una parte posterior, tarifa quinta, artículo 6-2-a, 25 pesetas.

Una parte posterior, tarifa quinta, artículo 6-2-a, 25 pesetas.

Citación de oficio, tarifa quinta 2-F, 100 pesetas.

Dos despachos, disp. sexta, 100 pesetas.

Citaciones, Disp. C. cuarta, 75 pesetas.

Locomociones de la anterior, Disp. C. cuarta, 250 pesetas.

Notificaciones, Disp. C. cuarta, 100 pesetas.

Locomoción de la anterior, Disp. C. cuarta 250 pesetas.

Ejecución, artículo veintinueve, tarifa primera, 30 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 75 pesetas.

Indemnización según sentencia 150 pesetas.

Reintegros, Ley y R. timbre, Disp. C. diecisieteava, 15 pesetas.

Mutualidades, Disp. C. 21 y J. Municipal, 10 pesetas.

Suma, 1.830 pesetas.

Seis por ciento derechos de tasación, artículo 10-6.º; tarifa primera 109,80 pesetas.

Total, 1.939,80 pesetas.

Y para que conste y sirva de vista al condenado Senén Fernández Iglesias que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Vázquez Díaz.

#### DE POLA DE SIERO

Como Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número doscientos siete del corriente año, sobre reyerta, contra Adela Rodríguez Suárez, y otros, se ha dictado la del tenor siguiente:

#### Sentencia

Pola de Siero a tres de noviembre de mil novecientos sesenta, el señor Juez Municipal del Juzgado, don José Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción

pública, y de la otra como denunciados Asunción Montes Fonfría, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Mosquitera; como denunciado también Manuel Montes Rodríguez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Mosquitera, José Ramón González Magdalena, de dieciséis años obrero, vecino de Tuilla, Ignacio Martínez Montes, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Tuilla y Adela Rodríguez Suárez, casada, su labores y vecina de Raiz de Abajo, sobre reyerta, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Adela Rodríguez Suárez y Manuel Montes Rodríguez, como autores de tres faltas de maltrato de obra y otras tres de maltrato de palabra a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno de ellos por cada una de las citadas seis faltas y costas; cumplirán el arresto subsidiario correspondiente por las multas en caso de insolvencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Siero a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Camilo Cortizo.

—:—

Como Secretario de este Juzgado Municipal.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número doscientos treinta y uno del corriente año, sobre lesiones en virtud de denuncia de Ramón Alonso Fernández, contra Ramona Alonso García, se ha dictado la que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

#### Sentencia

En Pola de Siero a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, el señor Juez Municipal del Juzgado, don Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Ramona Alonso García, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina que fue de San Pedro de Anes Siero, hoy en ignorado paradero, como denunciante Ramón Alonso Fernán-

dez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Pedro y como perjudicada María del Pilar Alonso García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Pedro, sobre lesiones y,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Ramona Alonso García como autora de una falta de maltrato de palabra otra de obra y otra de amenazas a la pena de cien pesetas de multa por cada una de ellas y como autora de una falta de lesiones a la pena de tres días de erresto menor e indemnización a la perjudicada María del Pilar Alonso en la cantidad de veinticinco pesetas, y costas; cumplirá el arresto subsidiario correspondiente por las multas en caso de insolvencia y para la notificación de esta sentencia librense edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.

Y para su notificación a la condenada Ramona Alonso García y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Siero a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Camilo Cortizo.

—:—

#### Ofrecimiento de acciones

Por medio de la presente se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los más próximos parientes desconocidos del interfecto Blas Oscar Figido, de 24 años, soltero, de la Residencia, que falleció en Gijón el día 24 de noviembre pasado a consecuencia de heridas sufridas en accidente de trabajo. Acordado el sumario 161 de 1960 por muerte.

Pola de Siero, a 2 de diciembre de 1960.—El Juez de Instrucción accidental.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Anuncios

De conformidad con el apartado I del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios de esta Excelentísima Diputación, el pliego de condiciones económi-

cas y jurídicas que ha de regir en la enajenación en pública subasta del solar propiedad de esta Diputación situado en la calle del conde de Toreno esquina a la del Teniente Coronel Yagüe, cuyo pliego ha sido aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación en sesión del día 24 del pasado mes de noviembre.

Oviedo, 7 de diciembre de 1960. El Presidente, José López Muñoz y González Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se publica anuncio para la enajenación en segunda subasta del solar propiedad de esta Diputación situado en la esquina de las calles de Toreno y Teniente Coronel Yagüe, de esta ciudad, con una superficie edificable de 1.105,14 metros cuadrados, equivalente a 14.234,20 pies cuadrados.

El tipo de licitación al alza se fija en 3.910.405,88 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de constituir una fianza de 66.622,30 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación provincial, donde se hallan de manifiesto el plano del solar, el pliego de condiciones y demás antecedentes.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación.

El adquirente, si lo desea, podrá abonar el importe en seis plazos trimestrales siendo cada uno de la sexta parte.

El modelo de proposición se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 del día 8 de julio pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 7 de diciembre de 1960. El Presidente, José López Muñoz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### ANUNCIO

A partir del día 12 del mes de diciembre será modificado el horario de cierre y apertura de la circulación en la Carretera de Cangas de Onís a Panes, con motivo de las obras de reparación del firme que se llevan a cabo en la de Santander a La Coruña, tramo de Unquera a Puertas de Vidiago.

El nuevo horario será el siguiente:

Cierre del tráfico en Robellada (Onís) con dirección a Panes 7,00 horas; y a las 20,00 horas.

Apertura del tráfico en el mismo punto a las 9,00 horas y a las 22 horas.

Apertura del tráfico en Panes, con dirección a Robellada a las 7,30 y 20,30 horas.

Cierre del tráfico en el mismo punto con dirección a Robellada a las 8,30 y 21,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el nuevo horario se mantendrá en vigor hasta que las circunstancias aconsejen su cambio.

Oviedo, 28 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fábres.

## CAJA DE RECLUTAS NUMERO 62 DE PRAVIA

Dispuesto por la Superioridad, el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1960 y agregados al mismo, se celebrará en los locales de esta Caja, sita en la Carretera de Pravia, el día 15 de enero próximo a las once de la mañana, pudiendo presenciarlo cuantos lo deseen.

Las listas ordinales estarán expuestas a la entrada del edificio, desde el día 9 del mismo mes hasta la celebración del sorteo.

Asimismo se pone en conocimiento, que todo aquel que desee ser destinado voluntariamente a la Guarnición del Norte de Africa y provincias de Ifni y Sahara, lo solicitará del señor Teniente Coronel Jefe de la mencionada Caja, por medio de instancia, antes del día 5 del mencionado mes de enero.

Pravia 30 de noviembre de 1960 El Teniente Coronel Jefe.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Díaz Rato, vecino de Oviedo, calle Jovellanos, 4, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 296 hectáreas de extensión que se denominará "María Conchita" y sito en los parajes llamados Piedra Llabre, Biforco y Cabeza del Trigo, parroquia de Calduenio, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a 1.100 metros al Norte a partir del ángulo N.O. de la cabaña de don Ramón Vega Cué, sita en el paraje de La Lisar. De punto de partida a primera estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 3.200 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 400 metros en dirección Norte; de quinta a punto de partida, se medirán 2.200 metros en dirección Este; cerrando así el perímetro de las doscientas noventa y seis hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.114.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Pedro Celestino de Lorenzo García, vecino de Gijón, calle Ave María, 25, segundo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 42 hectáreas de extensión que se denominará "Mabelina" y sito en el paraje llamado Jove de Arriba, parroquia de Jove, del término municipal de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sureste de la casa llamada "Casa del Condesu", propiedad de herederos de don Victorio Muñoz García, sita en el barrio de Jove de Arriba, de la parroquia de Jove (Gijón). De punto de partida a primera estaca, en dirección Sur, verdadero, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Sv-56°-Ov., se medirán 500 metros; de se-

gunda a tercera estaca, en dirección Ov-56°Nv., se medirán 600 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Nv-56°-Ev., se medirán 700 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Ev-56°-Sv., se medirán 600 metros; de quinta a primera estaca, en dirección Sv-56°-Ov., se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro solicitado de cuarenta y dos pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se expresan en grados sexagesimales.

Fue admitido este registro con el número 29.105.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se pondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 21 de noviembre de 1960. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de Carreño, para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1961, correspondiente a quel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 6 de diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a aquel en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, el pliego de condiciones económico-administrativas por el cual se regirá la subasta de enajenación de la Casa Escuela Vieja de Berducedo. Durante el referido plazo pueden ser examinados dichos pliegos por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y trascurrido el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Pola de Allande a 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Información pública

Habiéndose solicitado por don José Llano Menéndez, vecino de El Puelo, licencia municipal para la construcción de un tendejón con destino a sierra mecánica, sito en El Puelo, con una sierra de cinta de 1,10, accionada por un motor de 10 H.P.; una afiladora automática, con motor de 1 H.P.; y una sierra de cinta de 80 cm., con motor de 8 H.P., se abre información pública por plazo de quince días con el fin de que el que se considere perjudicado con dicha instalación pueda oponerse a ella, exponiéndolo ante esta Alcaldía mediante escrito.

Cangas del Narcea, 6 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Aprobada por el Pleno Corporativo de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de 30 de noviembre el Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal, se expone al público por quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, a tenor del artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cangas del Narcea, 6 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Concurso para la concesión del Servicio de Transportes Urbanos

Por resolución del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia con-

curso para la adjudicación de los Servicios de Transportes de Viajeros con autobuses dentro del casco urbano de la ciudad, en las siguientes líneas:

Gijón-Somió por la Guía.

Gijón-Somió por el Piles, al Infanzón.

Gijón-Natahoyo.

Gijón-Pumarín.

Gijón-Universidad Laboral-Cabueñes.

Gijón-Tremañes.

Gijón-Ceares.

Línea de Circunvalación (casco de la población).

Gijón-Calzada Alta-Jove (caso de ser autorizada).

Iguualmente se extenderá la concesión a las líneas Natahoyo-Musel, y Gijón-Llano en el caso de reversión de dichas líneas al Ayuntamiento.

Podrán solicitar la concesión todas las personas o Entidades que reúnan las condiciones que señala el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

La Corporación valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, y entre ellas, sin que suponga orden de preferencia alguna, parcial o totalmente, considerará las siguientes: Tarifas reducidas, mayor frecuencia de los servicios, estado, número y condiciones de los vehículos, renovación periódica más frecuente de los servicios.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia al autor de la proposición que se comprometa a absorber absolutamente a todo el personal fijo de la Compañía de Tranvías de Gijón que estaba afecto a las líneas que se han revertido, en las mismas condiciones económicas y con los mismos derechos que disfrutaban, y si en ninguna de las propuestas se aceptase esta condición, se dará preferencia en igualdad de condiciones a la que se comprometa a absorber mayor número de dicho personal.

La concesión de la explotación será por un plazo de veinticinco años, contados desde la fecha de formalización del contrato, plazo común a todas las líneas que abarque la concesión, sea cualquiera la fecha de puesta en servicio.

El concesionario se hará cargo de los doce autobuses municipales, previo el pago del valor de inventario que es en 31 de diciembre de 1960 de 7.310.000 pesetas, efectuándose el pago dentro de los seis meses a partir de la fe-

cha del otorgamiento de la concesión, debiendo también comprometerse a que continúe en el servicio en las mismas condiciones actuales todo el personal que presta servicio en los autobuses municipales.

Los derechos y Tasas por aprovechamiento especial en la vía pública, se fija en el uno y medio por ciento de los ingresos brutos de la explotación del servicio, con un mínimo de cien mil pesetas anuales, cuyo mínimo se reducirá a cincuenta mil pesetas los cinco primeros años de la concesión, efectuándose el pago trimestralmente.

En lo concerniente a la explotación, se cumplirán todos los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

Las tarifas máximas, incluidos todos los tributos y gravámenes, serán de cuarenta céntimos por kilómetro de recorrido.

El concesionario se obliga a respetar el contrato vigente en relación con los anuncios en los doce autobuses municipales.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, con el lema "Concurso para la concesión del servicio de Transportes Urbanos", se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de los pliegos, se celebrará a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo señalado, y si fuera festivo, en el inmediato laborable, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue, dande fe el Secretario de la Corporación.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Se acompañará una declaración jurada en la que el proponente afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Iguualmente acompañará a la oferta el documento acreditativo, conforme al artículo 74 del referido Reglamento de Contratación de haber hecho el depósito como

fianza provisional de cien mil pesetas, que se complementará con otras cien mil para constituir la fianza definitiva en plazo no superior a diez días a contar de la fecha de adjudicación.

La totalidad de las Bases de este concurso, así como los detalles de itinerarios y kilometraje de las líneas, y demás documentos complementarios, se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta el último día de recepción de proposiciones y en las horas de once a una.

En cualquier momento el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de ir al rescate de la concesión, mediante valoración acorde con el procedimiento señalado en el Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, así como de ejercer el derecho de secuestro en la forma establecida en los artículos 133 al 135 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

Consistoriales de Gijón a 24 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Y habiéndose publicado el antecedente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día dos de diciembre, se advierte que las proposiciones se admiten hasta la una de la tarde del día 3 de enero próximo y la apertura de las mismas, tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente, 4 de enero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORLE—CASO

##### ANUNCIO

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de esta Entidad Local Menor de Orle, para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por término de quince días a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Orle de Caso, 7 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Entidad, Ramón González.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial